

DIARIO



OFICIAL

 DEL
 MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Real decreto.

Concede recompensa al ingeniero inspector de 1.^a D. M. Rodríguez.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Baja por retiro del capitán de fragata don M. Moreno de Guerra.—Señala antigüedad en su empleo al ídem de ídem D. S. Núñez.—Rectifica apellidos del teniente de navío de 1.^a don J. A. Martín-Posadillo.—Dispone continúe en su destino el alférez de navío D. F. Bastarache.—Concede graduación y sueldo al primer con-

tramaestre D. J. Rodríguez.—Ídem ídem ídem al 2.^o ídem D. F. Medina.—Ídem ídem ídem al ídem ídem D. H. Mera.—Ídem ídem ídem al ídem ídem D. F. Vivancos.—Ídem ídem ídem al ídem ídem D. J. Sánchez.—Ídem ídem ídem al ídem ídem D. F. Rocha.—Ídem ídem ídem al ídem ídem D. J. Docal.—Baja por retiro del condestable mayor de 1.^a D. J. Romero.—Concede mejora de recompensa al capitán de navío D. J. Cristelly.—Ídem ídem al personal que expresa.

SERVICIOS AUXILIARES.—Destino al escribiente de 2.^a D. E. Hermosilla.

Rectificación.

Sección Oficial

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la gran cruz de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco al ingeniero inspector de primera clase de la Armada D. Manuel Rodríguez y Rodríguez.

Dado en Palacio a dos de diciembre de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Pidal.

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de fragata de la escala de tierra D. Mariano Moreno de Guerra y Croquer, sea baja definitiva en la Armada desde el

30 del mes de noviembre próximo pasado, por haberle sido concedido el retiro del servicio activo a su petición, en acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 29 del expresado noviembre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de diciembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la antigüedad del capitán de navío D. Saturnino Núñez y Graiño, en el empleo expresado, será la de 18 de agosto del corriente año, quedando modificada en este sentido la de 31 del referido mes y año (DIARIO OFICIAL número 193).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de diciembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Circular.—Excmo. Sr.: Como resultado de certificación expedida por el Juez municipal del distrito del Hospital de esta corte, de fecha 18 de noviembre próximo pasado, S. M. el Rey (q. D. g.)

ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo se haga constar en los documentos, que los apellidos del teniente de navío de 1.^a clase D. Juan Antonio Martín Posadillo, deberán ser los de *Martín-Posadillo y Posadillo*, en vez de *Martín Posadillo*, como hasta aquí se ha venido expresando.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de diciembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Señores.....

Excmo. Sr.: Accediendo a propuesta del contraalmirante D. Félix Bastarache y Herrera, Comandante general del apostadero de Ferrol, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez de navío D. Francisco Bastarache y Diez de Bulnes, continúe de ayudante personal de dicho oficial general.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de diciembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^o de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Cuerpo de Contra maestres

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer contra maestre D. Juan Rodríguez Vizoso, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien concederle la graduación y sueldo de teniente de navío, con antigüedad de 29 de junio del corriente año, como comprendido en la ley de dicha fecha, en la de 29 de diciembre de 1903 y en el real decreto de 25 de octubre último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de diciembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el segundo contra maestre D. Francisco Medina González, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la graduación y sueldo de alférez de navío con antigüedad de 10 de marzo de 1910 en que cumplió los requisitos, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 13 de la ley de Presupuestos de 29 de

diciembre de 1903 y real decreto de 25 de octubre del corriente año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de diciembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el segundo contra maestre D. Hilario Mera Vilar, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la graduación y sueldo de alférez de navío con antigüedad de 13 de junio de 1909 en que cumplió los requisitos, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 13 de la ley de Presupuestos de 29 de diciembre de 1903 y real decreto de 25 de octubre del corriente año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de diciembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el segundo contra maestre D. Francisco Vivanco Cánovas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la graduación y sueldo de alférez de navío con antigüedad de 13 de julio de 1909 en que cumplió los requisitos, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 13 de la ley de Presupuestos de 29 de diciembre de 1903 y real decreto de 25 de octubre del corriente año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de diciembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el segundo contra maestre D. Juan Sánchez Neira, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la graduación y sueldo de alférez de navío con antigüedad de 22 de junio de 1909 en que cumplió los requisitos, con arreglo a lo que preceptúa el art. 13 de la ley de Presupuestos de 29 de diciembre de 1903 y real decreto de 25 de octubre del corriente año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de diciembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el segundo contraalmirante D. Fabián Rocha Regueiro, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la graduación y sueldo de alférez de navío con antigüedad de 2 de junio de 1910 en que cumplió los requisitos, con arreglo a lo que preceptúa el art. 13 de la ley de Presupuestos de 29 de diciembre de 1903 y real decreto de 25 de octubre del corriente año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de diciembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el segundo contraalmirante D. José Docal Rico, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la graduación y sueldo de alférez de navío con antigüedad de 19 de octubre de 1909, en que cumplió los requisitos, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 13 de la ley de Presupuestos de 29 de diciembre de 1903 y real decreto de 25 de octubre del corriente año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de diciembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 9 del corriente mes de diciembre la edad reglamentaria para ser retirado del servicio el condestable mayor de 1.ª clase don Juan Romero Dorado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la Armada en el indicado día, con el haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de diciembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Recompensas

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el capitán de navío D. Joaquín Cristelly Laborda, en súplica de mejora de recompensa, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, se ha servido disponer que la cruz de segunda clase del Mérito Naval con distintivo rojo, sin pensión, que le fué concedida al referido jefe por real orden de 8 de junio de 1910 (D. O. número 132, página 816), siendo capitán de fragata, sea pensionada desde dicha fecha hasta que ascendió al citado empleo de capitán de navío.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de diciembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la cruz de primera clase del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a don Juan García Mora, D. Adolfo Fernández Brañas y don Manuel M.ª Guerra y Olivan, publicistas, por sus servicios prestados a la Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de diciembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Servicios auxiliares

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer pase a continuar sus servicios al apostadero de Ferrol, el escribiente de segunda clase del cuerpo de Auxiliares de Oficinas don Eduardo Hermosilla Ramos.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, participo a V. E. para su cono-

cimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de diciembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido varios errores de copia en las cuartillas de la real orden fecha 14 de noviembre próximo pasado que dicta reglas a que deberán sujetarse los haberes a que se refiere el real decreto de 14 de octubre último, inserta en el DIARIO OFICIAL número 268, páginas 1.890 y sucesivas, se entenderán rectificadas en la forma que a continuación se expresa:

En la regla 1.^a, donde dice: *y cuando los tres altos cargos de referencia sean desempeñados por contralmirantes, éstos percibirán el de veintiun mil seiscientos cincuenta pesetas.*; en vez de *veintiun mil doscientas cincuenta pesetas.*

En el inciso j) de la regla 3.^a, al final, donde dice: *que en ningún caso procederá su abono en el*

empleo de capitán de fragata y asimilados.; debe decir: *en el empleo de capitán de navío y asimilados.*

El inciso a) de la regla 4.^a se entenderá redactado en la siguiente forma:

a) *A los tenientes de navío y maquinistas mayores de primera clase destinados a los distintos negociados y servicios del Estado Mayor central, y al Habilitado del Ministerio, así como a los capitanes y asimilados de los cuerpos de Artillería, Ingenieros, Infantería de Marina, Administración, Sanidad y Jurídico de la Armada que sirvan destinos reglamentarios en los negociados de dicho Estado Mayor central. El Jefe del negociado de campaña de la 1.^o Sección del Estado Mayor central y los tenientes de navío que corresponden por plantilla al mismo negociado, disfrutarán la gratificación anual de mil quinientas pesetas, y la de seiscientos los alféreces de navío que cubran interinamente alguna vacante de dichas plazas de plantilla.*

En la regla 13.^a, primera línea, donde dice: *Dispuesto en términos expresados y categóricos*; debe decir: *..... en términos expresos y categóricos.*

Madrid 6 de diciembre de 1911.

El Director del DIARIO OFICIAL,
Victoriano Suanzes.